



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01398

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el objeto central de la presente demanda es la partición y adjudicación de bienes del causante Giovanni Enrique Jiménez Ariza(q.e.p.d.) y comoquiera que la parte demandante señala que la sucesión se tramitó en la Notaria 20 del Circulo de Bogotá, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Dar por terminado el presente asunto, por carencia de objeto teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor en el escrito allegado vía correo institucional.

2.- Secretaría, deje constancia que la documental aquí aportada, solo estuvo incorporada en el expediente de manera digital, tal y como se establece en el Decreto 806 de 2020.

3.- NO es posible acceder a la petición de desglose de la letra de cambio, comoquiera que el titulo valor solo se anexó de manera digital, el original está en manos de la parte demandante.

4.- Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.082
Fijado hoy 15 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria